



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 22 de Abril de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Informe N° 00014-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA , se aprueba la NTS N° 131-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú”, modificada con la Resolución Ministerial N° 1176-2023-MINSA, Norma que tiene la finalidad de contribuir en la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia, protección y control de la rabia en el Perú;

Que, dentro de la Zoonosis la rabia constituye uno de los más graves problemas de salud pública debido a su trascendencia, su gravedad e impacto social porque conduce a la persona expuesta al virus rábico a una muerte segura, si no recibe vacunación oportuna,

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Trujillo, la misma que establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad de organización responsable de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°565-201-HRDT/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 01-2021-HRDT/OEPE V.01 denominada “ELABORACION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTION INTERNA” que tiene como objetivo establecer lineamientos y disposiciones que orienten a los órganos o unidades para la formulación, elaboración y aprobación de los documentos normativos de gestión interna que se generen por parte de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, mediante Oficio N°000032-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OESA, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del hospital, remite el proyecto Documento Técnico: “Plan de Preparación y Respuesta ante el Riesgo de Introducción de Rabia Humana 2024” cuya finalidad es establecer un sistema de atención adecuada y de calidad para la demanda de usuarios que serán atendidos en el Hospital Regional Docente de Trujillo por rabia. Por lo que solicita que el citado Plan sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, a través em Memorando N° 000040-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OGC, el Jefe de la Oficina de la Gestión de la Calidad, ha revisado el “Plan de Preparación y Respuesta ante el Riesgo de Introducción de Rabia Humana 2024”, dando su visto bueno y requiriendo su aprobación;

Que, mediante documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico indica que el plan cumple con la estructura mínima de Documento Técnico establecido en la normativa interna y la ejecución de dicho plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal y sugiere su





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

aprobación con la resolución directoral respectiva con eficacia anticipada al 02 de Enero del presente año en curso;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 000009-2021-GRLL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL DOCUMENTO TÉCNICO: “PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EL RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE RABIA HUMANA 2024” en el Hospital Regional Docente de Trujillo, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental el seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que irroque le cumplimiento del plan aprobado en el artículo 1°, está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/MELF/FMA/CDPM/JMCS/

